

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE CORDOBA.

Las leyes y las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ellas y desde cuatro dias despues para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de Noviembre de 1837.)

SUSCRICION PARTICULAR.

Un mes en Córdoba.	12 rs.	Id. fuera	16 rs.
Tres id.	33		45
Seis id.	66		90
Un año.	132		180

Se publica todos los dias excepto los Domingos.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines oficiales se han de remitir al Gefe político respectivo por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos. (Reales órdenes de 6 de Abril de 1839, y 31 de Octubre de 1854.)

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. la Reina Nuestra Señora (q. D. g.) y su augusta Real familia, continuan sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

EXPOSICION Á S. M.

Señora:

El servicio telegráfico en España, si bien á igual altura que en los países donde mayor es su adelanto, ofrecia no há mucho una desproporcion notable entre las cifras de sus gastos y de sus rendimientos al Tesoro, sumamente perjudicial á este. Forzoso era estudiar con detencion las causas de tan gravosa diferencia, á fin de procurar un equilibrio razonable que, aliviando las cargas del Erario, y respondiendo por lo tanto á la necesidad de economías, á la cual el Gobierno de V. M. consagra su atencion con preferencia, no afectara desfavorablemente á la organizacion de un instituto indispensable, ni privara al Estado de las ventajas todas que son propias de este rápido medio de comunicacion.

Planteado así el problema, no era por cierto dable, para facilitar la solucion, establecer en general analogias con las naciones en que se ha conseguido ó está muy próximo á obtenerse el citado equilibrio; pues tanto el modo de sufragarse en ellas una gran parte de los gastos, cuanto la disposicion de sus líneas, distinto desarrollo de su industria y comercio y hasta su situacion geográfica, mucho mas favorable al servicio de tránsito, constituyen diversidad de con-

diciones esencialmente opuestas á una comparacion completa

Para avanzar el primer paso en la indicada senda, preciso ha sido reducir los elementos constitutivos del servicio á lo pura y estrictamente necesario, llegando así á obtener en el presupuesto formado en virtud de Real decreto de 9 de Agosto último la importantísima economia de 364 864 escudos. Nuevas reducciones han tenido lugar al formularse el presupuesto de 1867 á 1868, consiguiéndose sobre el precedente la notable disminucion de 100.109 escudos, y en conjunto y con respecto al anteriormente votado por las Cortes un beneficio para el Tesoro público de 464.973 escudos. El Ministro que suscribe, perseverante en su propósito, abraza la fundada esperanza de lograr aun mayor decrecimiento en los gastos del ramo de telégrafos á medida que vaya ejecutándose el plan de pasar á las líneas de ferrocarriles los conductores tendidos sobre carreteras, y el establecimiento de estaciones municipales á que hace referencia la instruccion de 22 de Octubre del año próximo pasado.

Mas no basta Señora, llevar hasta el extremo la reduccion de los gastos: es á la vez preciso que la partida correspondiente á los ingresos tienda á cubrir en lo posible los dispendios que ocasiona el servicio, y á dicho fin se ha revisado la tarifa que hoy se aplica en la correspondencia del interior del reino. El Real decreto de 21 de Abril de 1864 redujo el coste de un telegrama á la tasa uniforme de 0,400 de escudo por cada grupo de 10 palabras, y esta medida, dictada sin duda con el laudable objeto de facilitar las comunicaciones, ocasiona al Tesoro y al servicio perjuicios muy considerables, pues es un hecho reconocido y comprobado que la trasmision de un des-

pacho de 10 palabras entre dos puntos situados á una distancia media y al precio establecido, no cubre los gastos que origina y produce una pérdida real que es proporcional, en igualdad de tiempo, al número de telegramas de dicha clase que se expiden. La oposicion que en la última conferencia internacional encontró el establecimiento de 10 palabras, como primer tipo, se fundaba en la misma razon, no pudiendo en efecto admitirse que la base ó primer grupo sea igual á cada uno de los siguientes, en atencion á ciertos gastos generales del servicio que son constantes cualquiera que sea el número de palabras de que el despacho se componga. Introducidas hoy, segun queda indicado, cuantas economías son posibles, fuerza es que las tarifas se armonicen con aquellas y que, adoptadas tasas uniformes, se sufraguen los gastos que los telegramas motiven.

Fundados igualmente en consideraciones semejantes, todos los Estados han tomado como punto de partida para la formacion de tarifas, en los contratos internacionales que se han celebrado, el verdadero valor de un telegrama, haciendo variar la tasa por mitad de este valor por cada serie indivisible de la mitad del número de palabras fijado para el primer tipo. De este modo la doble tasa para el despacho sencillo se compensa con el doble número de palabras del mismo, y la parte constante del servicio con el doble de la razon de la serie, que exige un solo gasto general en vez de dos.

Es por lo tanto incuestionable la conveniencia de alterar los primeros términos de la tarifa actual fijando en 20 palabras el primer tipo, y su tasa en 0,800 de escudo, lo que equivale á suprimir dichos primeros términos y á empezar por los segundos;

y, sin alterar por lo demás la ley de progresiones, permitirá emitir los pensamientos con mayor claridad, evitándose así los inconvenientes que con frecuencia causa la oscuridad y confusion de los telegramas; estableciéndose además la posible consonancia con lo que se halla planteado en los demás Estados de Europa, sin las dificultades que á la contabilidad ocasiona la division en zonas y sin que en los que hay tasas uniformes cueste menos que el precio indicado en superficies próximamente iguales.

No es posible creer que con la variacion citada no sufra reduccion el número de despachos sencillos; ántes por el contrario, segun los datos consultados dicho número podrá quizás disminuir hasta un 8 por 100 como límite máximo; pero en cambio se obtendrá un aumento en la recaudacion lo menos de 187.078 escudos, pudiendo presuponerse los ingresos producidos por el servicio telegráfico en 995 562 escudos; y siendo 1.295.462 escudos el presupuesto total de gastos para el año inmediato de 1867 á 1868, la diferencia de 299.900 escudos será lo que en rigor vendrá á pesar sobre el Estado por el mismo servicio. Mas como este costaba segun el presupuesto últimamente votado por las Cortes y deducidos los ingresos, 953.195 escudos, resulta que se habrá conseguido por ahora y á consecuencia de las reformas indicadas, una economia de cerca de 69 por 100 en beneficio del Tesoro público.

Por todas las razones expuestas, el Ministro que suscribe tiene el honor de someter á la aprobacion de V. M. el siguiente proyecto de decreto.

Madrid 25 de Abril de 1867.—
Señora.—A L. R. P. de V. M.—
Luis Gonzalez Brabo.

REAL DECRETO.

De conformidad con lo propuesto por mi Ministro de la Gobernacion, Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo único. Desde 1.º de Junio próximo el coste de los telegramas de una á 20 palabras será de 800 milésimas de escudo. Respecto á los despachos de mas de 20 palabras, se seguirán las disposiciones que rigen en la actualidad.

Dado en Palacio á veinticinco de Abril de mil ochocientos sesenta y siete.—Está rubricado de la Real mano.—El Ministro de la Gobernacion, Luis Gonzalez Brabo.

(Gaceta del 2 de Mayo.)

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA

Núm. 851.

Pósitos.

Queda aplazado el cumplimiento de la circular de doce de Abril último inserta en el Boletín del 15, sobre la conversion á metálico de las existencias en especie de los Pósitos hasta el año venidero de 1868, en que es de esperar hayan variado las circunstancias que nos rodean y terminado la carestia que nos amenaza.

Los Ayuntamientos de los pueblos de la provincia, solo admitirán grano por los débitos que tengan los establecimientos que administran; debiendo ser aquel de la mejor calidad que se produzca en el término respectivo.

Con la perentoriedad que el asunto requiere, se reunirán las expresadas corporaciones y procediendo con la mas esquisita escrupulosidad y detenimiento á examinar las relaciones de deudores y fijándose en la importancia de los débitos cobrables en el año actual, acordarán el sistema de vigilancia que consideren mas oportuno para hacerlos efectivos en la época de la recoleccion.

Para evitar que las esperas á los deudores imposibiliten la recaudacion, recomiendo á las indicadas corporaciones la mayor parsimonia en la concesion de estas gracias.

Con la visita que deberá girarse á los Pósitos por los Subdelegados respectivos en los meses de Setiembre y Octubre, se examinarán todos los actos relativos á la Administracion de dichos establecimientos y el buen uso que se haya hecho de las medidas dictadas por este Gobierno sobre el particular, especialmente en lo tocante en los descubiertos, de cuyo resultado se exigirá las responsabilidades á los que por abandono ó negligencia aparezcan culpables de

cualquier falta que merezca correctivo.

Córdoba 4 de Mayo de 1867.—El Gobernador, Romualdo Mendez de San Julian.

Núm. 846.

Distrito electoral de Lucena.

Lista numerada de los electores que han tomado parte en la votacion verificada en este dia para la eleccion de un Diputado provincial por este partido judicial, que se forma en virtud de lo prevenido en el art. 77 de la ley de 18 de Julio de 1865.

- 1 D. José Muñoz Pelaez, calle del Peso.
- 2 Francisco Serena Ramirez, idem idem.
- 3 Juan José Fuillerat Ramirez, Pbro., idem idem.
- 4 Pedro Cabeza Vazquez, idem idem.
- 5 Gerónimo Fuillerat y Ramirez, idem plaza de Aguilar.
- 6 Francisco Leon Nieto, idem Torres.
- 7 Miguel Valdecañas Uclés, idem plaza Alta.
- 8 José Curado y Jimenez, idem Cabrillana.
- 9 Lorenzo Ruiz Cañete, idem Tabernillas.
- 10 Francisco Corpas Almagro, idem Molino.
- 11 Pedro Moreno Fernandez, Presbítero, idem Peso.
- 12 Francisco Paula Espino Castillo, idem idem.
- 13 Pedro Muñoz Pino, idem Arévalo.
- 14 Miguel Delgado Vazquez, idem Peligro.
- 15 Francisco Chacon Mallorcas, idem Juan Lopez baja.
- 16 Francisco Cantero Lopez, idem idem.
- 17 Agustin Lopez Rodriguez, idem Molino.
- 18 José Garcia Segura, idem Plaza alta y baja.
- 19 Francisco Muñoz Alcántara, idem Juan Muñoz Castilla.
- 20 Juan Antonio Henares Alcántara, idem Féria.
- 21 Gerónimo Muñoz Arcos Villareal, Santa Marta baja.
- 22 Francisco Jimenez, idem San Pedro.
- 23 Nicolás Lavela Ortiz, idem San Francisco.
- 24 Francisco Aguilar Ruiz, idem Maquedano.
- 25 Rafael Burgos Dominguez, idem Batanera.
- 26 Jorge Sanchez Gonzalez, idem Plaza alta y baja.
- 27 Francisco Romero Hidalgo, Jauja.
- 28 Antonio Santaella Garcia, idem.

- 29 Francisco Ruiz Aguilar, calle Alhama.
- 30 Felipe Molero Madrigal, idem Arévalo.
- 31 José María Sanchez Quintero, idem Alamos.
- 32 Cayetano Cabrera Linares, idem Ballesteros.
- 33 Pablo Baltanas Ramirez, idem Pajarilla.
- 34 Manuel de Corpas Almagro, idem Calzada.
- 35 Antonio de la Torre Valcarcel, idem Alamos.
- 36 Alejandro Garcia Maldonado, idem Meson grande.
- 37 Manuel de Casas Anguet, idem Abad Serrano.
- 38 Antonio Lara Calvillo, idem Alamos.
- 39 José Repiso y Jurado, Torres.
- 40 Antonio Repiso y Jurado, Quintana.
- 41 Juan Ramos Lopez, Jauja.
- 42 Isidro Garcia Lopez, idem.
- 43 José Cañete Sanchez, id.
- 44 Estéban Gomez Ramirez, idem.
- 45 Rafael Santaella Garcia, idem.
- 46 Francisco Rodriguez Valle, calle Ancha.
- 47 Luis de Rivas y Pilo, idem Ballesteros.
- 48 Peregrino Rodriguez Galvez, idem idem.
- 49 Antonio Aranda Ballon, idem Campo de Aras.
- 50 Juan José Jimenez Sanchez, idem idem.
- 51 Pedro Muñoz y Espino, idem idem.
- 52 Felipe Torres Solis, idem Alamos.
- 53 Francisco Roldan Ramirez, idem Meson alto.
- 54 Ramon Lope y Sanchez, idem Vera-Cruz.
- 55 Luis Delgado y Arjona, Rute.
- 56 Antonio Lopez Serrano, idem Calzada.
- 57 Andrés Quintero Portal, idem Ancha.
- 58 Andrés Onieva Henares, idem plaza de Aguilar.
- 59 Antonio Muñoz Espino, idem Campo de Aras.
- 60 José Insauti Reyes, Plaza de San Miguel.
- 61 Cecilio Villaverde y Morales, Jauja.
- 62 Francisco Bergillos Herrera, calle Navas del Cepillar.
- 63 Rafael Custodio Villacruz, idem Juan Muñoz Castilla.
- 64 Juan de Cuenca Lopez, idem Gerónimo Medina.
- 65 Francisco Cobacho Quesada, Jauja.
- 66 Rafael Ruiz de Castroviejo, calle Jaimes.
- 67 Rafael Gonzalez Afan, Jauja.
- 68 Vicente Martos Rodriguez, idem Santiago.
- 69 Rafael de Martos Rodriguez, idem Juego de Pelota.
- 70 Francisco Medina Guerrero, idem Clavija.
- 71 José Torres Montilla, idem Santiago.
- 72 Cayetano Carrillo Molero, idem Juan Blazquez.
- 73 Juan Muñoz Aragon, idem Juan Muñoz Castilla.
- 74 Pedro Muñoz Mármol, Plaza de la Constitucion.
- 75 Juan Santaella Garcia, Jauja.
- 76 Tomás Contreras Galvez, calle Aguardentería.
- 77 Francisco Fernandez Luque, idem id.
- 78 Joaquin Ruiz de Castroviejo, Pbro., calle Santa Marta baja.
- 79 Ignacio Valdecañas y Uriartua, idem Salidos.
- 80 Juan Pedro Gemon, idem Meson grande.
- 81 Juan Palomino Badillo, idem Arévalo.
- 82 Antonio Toledano y Cano, idem Juan Blazquez.
- 83 José Artacho Sanchez, plaza alta y baja.
- 84 Antonio Veredas de la Torre, calle las Torres.
- 85 José María Cano Salvados, idem Pedro Angulo.
- 86 Juan de Dios Lopera y Reyes, id. Meson grande.
- 87 Remigio Sanz Ayllon, id. Jaimez.
- 88 Antonio Cuenca Gonzalez, idem Peso.
- 89 Antonio Castro Gonzalez, idem Maquedano.
- 90 Juan Hurtado Rojas, idem Arévalo.
- 91 Antonio Calvillo Garcia, idem Juego de Pelota.
- 92 José Gomez Morante, idem Media barba.
- 93 Francisco Antonio Tenllado, idem Alamos.
- 94 Diego Molero y Varo, id. Media barba.
- 95 Antonio Galvez y Rodriguez, idem Alamos.
- 96 Antonio Bujalance Tenllado, idem Avendaño.
- 97 Antonio Montenegro y Castro, idem Santa Catalina.
- 98 Ricardo de la Torre y Lara, idem Meson grande.
- 99 Francisco de Paula Algar Burgillos, idem Molino.
- 100 Antonio Burgos Chacon, idem Peso.
- 101 Juan Nepomuceno Galiano Muñoz, idem Coso.
- 102 Miguel Muñoz Osuna, id. Molino.
- 103 Juan de Dios Galvez y Delgado, idem Alamos.
- 104 Vicente Hidalgo Burgillos, idem Ballesteros.
- 105 Pedro Cuenca Ramirez, idem Serranillos.
- 106 Pedro Muñoz de Toro, id. Coso.
- 107 José Luis Arroyo, idem Alamos.

- 108 José Torres y Burgos, Meson grande.
- 109 Excmo. Sr. D. Mariano Narvaez, idem Andrés Carretero.
- 110 José Lopez Alamo, idem San Francisco.
- 111 Antonio José Roldan y Roldan, idem Martin Alonso.
- 112 Bartolomé Gimenez y Sanchez, idem Alhama.
- 113 Gregorio Dávila y Espinosa, Plaza de San Miguel.
- 114 José de Alba y Cuenca, idem Andrés Carretero.
- 115 José Paniagua y Carmona, idem Jaimes.
- 116 Francisco Carmona Castilla, Plaza alta y baja.
- 117 Valerio Orellana García, idem Curados.
- 118 Juan Lopez Muñoz, idem Huertas.
- 119 Francisco de Rojas Reina, idem Ancha.
- 120 Antonio de Salas y Muñoz, idem Santa Catalina.
- 121 Juan Tocet y Masquera, idem Peso.
- 122 Pedro Vivar y Rey, idem Batanera.
- 123 Mateo Ruiz y Guardado, idem Peso.
- 124 Rafael Calzado Corpas, Plaza del Mercado.
- 125 Francisco Burgos Chacon, calle del Peso.
- 126 José del Valle Ruiz, idem Avendaño.
- 127 Baltasar Calzado Corpas, idem Meson alto.
- 128 Antonio de Varo Fernandez, idem Meson grande.
- 129 Luis Roldan Mallorgas, idem Peso.
- 130 José María Lavela Ortiz, idem Meson grande.
- 131 Sebastian Prieto Gimenez, Encinas Reales, calle Plazuela.
- 132 Andrés Prieto Gimenez, idem, idem Coronadas.
- 133 Francisco Prieto Gimenez, idem, idem Pozo dulce.
- 134 Antonio Ruiz Muñoz, idem, idem Corona.
- 135 José Lopez Corrales, idem, idem Real.
- 136 José María Mendoza, idem, idem Plazuela.
- 137 Juan de Vera Rodriguez, idem, idem Iglesia.
- 138 Cristóbal Sanchez Cabello, idem, idem Piedras.
- 139 Bartolomé de Arcos Mora, idem, idem Plazuela.
- 140 Juan Antonio Bergillos Vera, idem, idem Real.
- 141 Cristóbal Sanchez Pino, idem, idem Plazuela.
- 142 Martin de Vida Cordon, idem, idem Iglesia.
- 143 Bartolomé Arjona Santiago, idem, idem Pozo dulce.
- 144 Rafael Leon Pino, idem, idem idem.
- 145 Lucas Muñoz Cano, idem, idem Piedras.
- 146 Cristóbal Barco Berdejo, idem, idem Plazuela.
- 147 Juan Antonio Duolos Tirado, calle Clavija.
- 148 José Ortiz Fernandez, idem, idem Romero Narvaez.
- 149 Manuel Navarrete Romero, Pbro, idem Santa Marta baja.
- 150 José Cabeza Vazquez, idem, idem Meson alto.
- 151 Isidoro Ruiz Cordobés, idem, idem Clavija.
- 152 Pedro Lopez Fernandez, idem, idem Juan Blazquez.
- 153 Juan de la Torre Delgado, idem, idem Aguadenteria.
- 154 José Lopez Ramirez, idem, idem Corrales.
- 155 Manuel Gabunta Ibarra, idem, idem Loja.
- 156 Antonio Lopez Cabeza, idem, idem Torres.
- 157 Juan Cumplido y García, idem, idem Calzada.
- 158 José Corpas Almagro, idem, idem Meson alto.
- 159 Pedro Cortés Fernandez, idem, idem Peso.
- 160 José Alvarez Osorio, idem, idem Plaza San Miguel.
- 161 José Fernandez y Vargas, idem, idem Feria.
- 162 Juan de Cuenca Perez, idem, idem Santiago.
- 163 Julian Carrasquilla Rosa, idem, idem Palacios.
- 164 Juan de Castro Marin, idem, idem idem.
- 165 Juan de Cuenca Gonzalez, idem, idem Plaza Aguilar.
- 166 Felipe Torres Montilla, idem, idem Granada.
- 167 Mariano Hidalgo Muñoz, idem, idem San Pedro.
- 168 Salvador Alvarez Sotomayor, idem, idem Batanera.
- 169 Miguel Hidalgo Martinez, idem, idem Damian Perez.
- 170 Enrique Gutierrez Gomez, idem, idem Arévalo.
- 171 José de los Dolores Luque, idem, idem Jaimes.
- 172 Antonio Muñoz Burgos, idem, idem San Francisco.
- 173 Francisco de Paula Jurado y Chacon, idem, idem S. Pedro.
- 174 Nicolás Cordon Cabrera, idem, idem Quintana.
- 175 José de Burgos y Sanchez, idem, idem Contador.
- 176 Pedro Muñoz Toro y Algar, idem, idem Pedro Angulo.
- 177 Rafael Algar Almagro, idem, idem La Demora.
- 178 Lorenzo Marin Aparicio, idem, idem Plaza Aguilar.
- 179 José del Rio y Muñoz, idem, idem Villa.
- 180 José Orellana y García, idem, idem Curados.
- 181 José María Jurado y Chacon, idem, idem San Pedro.
- 182 Pedro Romero Hernandez, idem, idem Torres.
- 183 Antonio Palomino y Gomez, idem, idem San Francisco.
- 184 José Martinez Bueno, idem, idem Torres.
- 185 José Cayetano Montoro Iusausti, idem, idem Peso.
- 186 Felipe de Blancas Molero, idem, idem Batanera.
- 187 Excmo. Sr. Conde de Valdecañas, idem, idem Salido.
- 188 Francisco Borrego de Zúñiga, idem, idem San Pedro.
- 189 Domingo del Pino Cárdenas, idem, idem Alamos.
- 190 Cristóbal Cobos y Cuenca, idem, idem Alamos.
- 191 Juan de Lora Sanchez, idem, idem Llorente el Ciego.
- 192 Pedro Garrido y Valle, idem, idem Plaza alta y baja.
- 193 Juan Melero Cabeza, idem, idem San Pedro.
- 194 Pedro Chacon Fernandez de Córdoba, idem, idem Plaza alta y baja.
- 195 Francisco Zacarías Manjon Cabeza, idem, idem Alamos.
- 196 Antonio José Canela y Chacon, idem, idem Jardin.
- 197 Francisco de Paula Aranda Martinez, idem, idem Coso.
- 198 Antonio Sanchez Arenas, idem, idem Meson alto.
- 199 Antonio Canela Ronda, idem, idem idem.
- 200 Francisco Paula Moreno Fernandez, idem, idem Media barba.
- 201 Pedro Muñoz Rodriguez, idem, idem Tabernillas.
- 202 Manuel Morales Contreras, idem, idem Meson grande.
- 203 Francisco Martos Duolos, idem, idem Rute.
- 204 Rafael de la Torre y Lara, idem, idem Presbítero, idem Muleros.
- 205 José Roldan Colomo, idem, idem San Pedro.
- 206 Alonso de la Carrera y Villalobos, idem, idem Meson grande.
- 207 Pascual Roldan y Curado, idem, idem Torres.
- 208 Francisco Burgos Centeno, idem, idem Meson grande.
- 209 Antonio Burgos y Jimenez, idem, idem Presbítero, idem idem.
- 210 Juan Antonio Calzado Corpas, idem, idem Ballesteros.
- 211 Manuel de Lara Muñoz, idem, idem San Pedro.
- 212 Francisco Javier de Lara y Sanchez, idem, idem Navas.
- 213 Mariano Osuna y García, idem, idem Meson grande.
- 214 Julian Ortega Arca, idem, idem Plaza alta y baja.
- 215 Juan Bujalance y Muñoz, idem, idem Quintana.
- 216 Gabriel Fernandez Calbo, idem, idem Fuente vieja.
- 217 Francisco Budia Morante, idem, idem Plaza alta y baja.
- 218 Pedro Maillo Fernandez, idem, idem Tabernillas.
- 219 José de Rojas Castro, idem, idem Andrés Carretero.
- 220 Juan de Torres Montilla, idem, idem Santiago.
- 221 Cristóbal del Corral Zapata, idem, idem plaza de la

Constitucion.

222 Nicolás de Burgos Sanchez, idem Meson grande.

Certificamos la exactitud y veracidad de la anterior lista, y para que conste firmamos la presente en Lucena á dos de Mayo de mil ochocientos sesenta y siete.—El Presidente, Salvador Alvarez de Sotomayor.—Los Secretarios escrutadores, Mariano Hidalgo.—Juan Cuenca Gonzalez.—Nicolás Cordon Cabrera.—José de Burgos y Sanchez.

Resúmen que comprende el número de votos que en la eleccion verificada en este dia para la designacion de un Diputado provincial por este partido judicial, ha obtenido el candidato que del escrutinio ha resultado propuesto para aquel cargo.

Sr. D. Joaquin Ramirez y Poblaciones, por doscientos veinte y dos votos . . . 222

Del anterior resúmen se deduce que solo han tomado parte en la votacion de hoy los expresados doscientos veinte y dos electores.

De cuya veracidad y exactitud certificamos los infrascriptos Presidente y Secretarios escrutadores.

Lucena á dos de Mayo de mil ochocientos sesenta y siete.—El Presidente, Salvador Alvarez de Sotomayor.—Los Secretarios escrutadores, Mariano Hidalgo.—Juan Cuenca Gonzalez.—Nicolás Cordon Cabrera.—José de Burgos y Sanchez.

Núm. 850.

Distrito electoral de Lucena.

Lista numerada de los electores que han tomado parte en este dia en la votacion de un Diputado provincial por este distrito.

- 1 D. Francisco Paula Galvez Contreras, calle de Quintana.
- 2 Pedro de Alba y García, idem Barrera.
- 3 Pedro de Mora y Bueno, idem Palacios.
- 4 Manuel Leiva y Palma, idem Martin Alonso.
- 5 José María Cabeza Illanes, idem Juan Blazquez.
- 6 José María Bujalance Gimenez, Plaza Constitucion.
- 7 Francisco Rodriguez Valle, calle de San Pedro.
- 8 José María Morales y Ramos, idem Andrés Carretero.
- 9 José Morales Huertas, idem Tamborilera.
- 10 Juan de Mata Burgos y Gimenez, idem Peso.
- 11 Pedro Gimenez Perales, idem San Pedro.
- 12 José Chacon Fernandez de Córdoba, idem Rojas.

- 13 Francisco Paula Paula Bue-
no, id. Descalzas.
- 14 Pedro Chacon Martinez, id.
Peso.
- 15 Juan Herrera Varo, idem
Meson alto.
- 16 Miguel Guillermo Rodri-
guez Rueda, idem Ba-
llesteros.
- 17 Juan Lopez Burgos, idem
Loja.
- 18 José Gimenez Alba, idem
Quintana.
- 19 Pedro Blazquez Onieva, id.
Media barba.
- 20 Antonio Lara Moreno, id.
Meson grande.
- 21 Martin Cabrera Valle, id.
Coso.
- 22 Pedro Cabeza Hurtado,
Pbro., id. Peso.
- 23 José Lavela Ramirez, id.
Catalina Marin.
- 24 Antonio Santana Muñoz
Mármol. id. Andrés Car-
retero.
- 25 Francisco de Villa Rami-
rez, id. Media barba.
- 26 José Aurora Luque Sotoma-
yor, id. Peso.
- 27 Mariano Luque Sotomayor,
id. Andrés Carretero.
- 28 José Cortés Curado, id. San
Pedro.
- 29 Lorenzo Marin y Marin,
Plaza de Aguilar.
- 30 Francisco Ramirez Lara,
calle Ejido del Valle.
- 31 Alonso Gonzalez Roldan,
Encinas Reales, calle
Real,
- 32 Cristóbal Barco Ramirez,
idem, id. Plazuela.
- 33 Alonso Arcos Reina, idem,
id. Coronadas.
- 34 Francisco Lucas Ruiz de
Castroviejo, id. Rojas.
- 35 Cristóbal Benito Sanchez
Lopez, Pbro., id. Meson
grande.
- 36 Antonio del Valle y Valle,
idem idem.
- 37 Rafael Gomez Cabello, id.
Batanera.
- 38 Domingo Cristóbal Gime-
nez, Meson grande.
- 39 Francisco de Paula Cha-
con Fernandez de Cór-
doba, idem Santa Marta
baja.
- 40 Juan Antonio Beato y Agui-
lar, Pbro., id. Ejido del
Valle.
- 41 Cristobal Burgos Sanchez,
idem.
- 42 Sr. Marqués de Campo de
Aras, id. Plaza alta.
- 43 Francisco Lopez Sanchez,
id. Gerónimo Medina.
- 44 José María Galiano, idem
Ancha.

Certificamos la exactitud de la anterior lista.
Lucena 3 de Mayo de 1867.—El Presidente, Salvador Alvarez de Sotomayor.—Los Secretarios escrutadores, Mariano Hidalgo.—Nicolás Cordon Cabrera.—Juan Cuenca Gonzalez.—José de Burgos y Sanchez.

Resumen que comprende el número de votos que en la eleccion verificada en este dia para la designacion de un Diputado provincial por este partido judicial ha obtenido el candidato que del escrutinio ha resultado propuesto para aquel cargo.

Sr. D. Joaquin Ramirez y Poblaciones, cuarenta y cuatro. 44

Del anterior resumen se deduce que solo han tomado parte en la votacion de hoy los expresados cuarenta y cuatro electores.

De cuya veracidad y exactitud certificamos los infrascriptos Presidente y Secretarios escrutadores.

Lucena 3 de Mayo de 1867.—El Presidente, Salvador Alvarez de Sotomayor.—Los Secretarios escrutadores, Mariano Hidalgo.—Nicolás Cordon Cabrera.—Juan Cuenca Gonzalez.—José de Burgos y Sanchez.

Núm. 860.

Distrito electoral de Lucena.

Lista numerada de los electores que han tomado parte en la votacion de este dia para el nombramiento de un Diputado provincial por este partido.

- 1 D. Lucas Graciano Cabello,
Plaza alta y baja.
- 2 Bartolomé Fernandez Cal-
villo, calle Media barba.
- 3 Antonio Muñoz del Valle,
Pbro., id. San Pedro.
- 4 Juan de la Fuente Quinte-
ro, idem Andrés Carre-
tero.
- 5 Francisco Quiles Trillo,
idem San Pedro.
- 6 Bernardino Ramirez Arjo-
na, idem Catalina Ma-
rin.
- 7 José Cobacho Quesada,
Jauja.
- 8 Antonio Zacarias Cobacho,
idem.
- 9 Antonio Cobacho Hidalgo,
José del Cerro Cabello, id.
Meson grande.
- 10 Eduardo Molina Olmedo,
idem Arena.
- 11 Antonio Escudero Budia,
idem Batanero.
- 13 Isidro Lopez Romero, idem
Villa.
- 14 Bartolomé Aranda Marti-
nez, idem Maguedano.
- 15 Antonio Lara Calvillo, id.
Hidalgo.
- 16 Francisco de Paula Castillo
y Luque, idem Fuente
vieja.
- 17 Francisco Delgado Serrano,
Rute
- 18 Felipe de Góngora Serrano,
calle de San Francisco.
- 19 Francisco Castillo Mora,
idem Batanera.
- 20 Francisco Lopez Palomino,
idem Peso.

- 21 Francisco Salas Muñoz,
idem id.
- 22 Francisco del Pinor Algar,
San Francisco.
- 23 Gregorio Cañete Carrasqui-
lla, idem Juan Muñoz
de Castilla.
- 24 Gerónimo Hilla Sitach, id.
Meson grande.
- 25 Juan Chavarria Morales, id.
Peso.
- 26 Joaquin de Burgos Roldan,
idem Balleros.
- 27 Juan Lopez Pino, idem
Juan Lopez baja.
- 28 Juan Cañete Carrasquilla,
Cabrillana.
- 29 Julian Gutierrez Gomez,
idem Media barba.
- 30 Juan de Nieva Delgado, id.
Barrera.
- 31 Luis de Leiva Morales, Bar-
rera.
- 32 Luis Muñoz Arroyo, idem
Gerónimo medina.
- 33 Martin del Burgos Arroyo,
idem San Francisco.
- 34 Pedro Duelos Tivado, idem
Batanera.
- 35 Pedro Gonzalez Perez, id.
Anton Gomez.
- 36 Francisco Ruiz Hurtado,
idem Feria.
- 37 José Arjona Cañete, idem
Llano de S. Agustin.
- 38 Juan Matías de Lara Gime-
nez, idem Maquedano.
- 39 Francisco de Paula Ra-
mirez Chacon, idem
Torres.

Certificamos la exactitud de la anterior lista.

Lucena 4 de Mayo de 1867.—El Presidente, Salvador Alvarez de Sotomayor.—Los Secretarios escrutadores, Mariano Hidalgo.—Nicolás Cordon Cabrera.—Juan Cuenca Gonzalez.—José de Burgos y Sanchez.

Resumen que comprende el número de votos que en la eleccion verificada en este dia para la designacion de un Diputado provincial por este partido judicial, ha obtenido el candidato que del escrutinio ha resultado propuesto para aquel cargo.

Sr. D. Joaquin Ramirez Poblaciones, por treinta y nueve votos. 39

Del anterior resumen se deduce que solo hace tomado parte en la votacion de hoy los expresados treinta y nueve electores.

De cuya veracidad y exactitud certificamos los infrascriptos Presidente y Secretarios escrutadores.

Lucena 4 de Mayo de 1867.—El Presidente, Salvador Alvarez de Sotomayor.—Los Secretarios escrutadores, Mariano Hidalgo.—Nicolás Cordon Cabrera.—Juan Cuenca Gonzalez.—José de Burgos y Sanchez.

AYUNTAMIENTOS.

Núm. 856.

Alcaldía constitucional de Cabra.

D. Juan de Dios Romero, Alcalde constitucional de esta ciudad de Cabra.

Hago saber: que hallándose concluido por la Junta pericial de la misma el amillaramiento ó Padron de riqueza que ha de servir de base para la derrama de la contribucion territorial del año próximo económico de 1867 á 1868, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince dias, contados desde el de la fecha para que todos los contribuyentes vecinos y forasteros comprendidos en él puedan examinar sus partidas y reclamar de agravios dentro del plazo señalado, en la inteligencia que pasado dicho término no será oida reclamacion alguna.

Y para que ninguno pueda alegar ignorancia se fija el presente en Cabra á 29 de Abril de 1867.—P. O. Antonio Linares.—Por mandado de su señoría, Rafael Arjona, Secretario.

Núm. 857.

Alcaldía constitucional de Aguilar.

D. José Marcelo García de Leaniz, Caballero profeso de la Real y distinguida orden de Santiago, Maestrante de la Real de Ronda, Comandante militar, Alcalde de esta villa y Presidente de su ilustre Ayuntamiento.

Hago saber: que terminado por la Junta pericial el cuaderno de riqueza pública que ha de servir de base para la derrama de contribucion de inmuebles que corresponde á esta localidad en el próximo año económico de 1867 á 68, la corporacion de mi presidencia, en sesion de hoy, ha acordado se esponga dicho documento al público por el término de doce dias, desde el 4 al 14 del presente, ambos inclusivos, para que en citado período los contribuyentes que resultan inscriptos del mismo, ó personas encargadas al efecto, puedan inspeccionarlo, y caso de hallarse perjudicados en la clasificacion de sus asientos de riqueza, hacer las reclamaciones sobre los agravios que esperimenten, de cuyo derecho no podrán usar pasado el término prefijado.

Y para la comun inteligencia se publica y fija el presente en Aguilar á 2 de Mayo de 1867.—José Marcelo García de Leaniz.—Por orden de S. S., Pedro Manuel Ibarra, Secretario.

Imprenta de R. Rojo y Comp.
Arco-Real 19.